RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE BENICULL DE XÚQUER

TIPO QUEMA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quama da vastas y nadas agrículas y mársanas da sultiva	1 de Julio al 30 de Septiembre	Martes y Sábados	De 6:00 a 11:00 h.	Necesario permiso por escrito del Ayuntamiento
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	1 de Octubre al 30 de Mayo	Todos		Debe solicitarse permiso al Ayuntamiento con el día y hora que se desea realizar la quema y éste autorizarlo

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

Necesitan autorización o comunicación al Ayuntamiento los terrenos que se encuentran a una distancia igual o inferior a 500 metros de la "Muntanyeta dels Pins"

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com